A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Sogamoso establecidas en el Art. 70 del Decreto No. 1742 del 22 de diciembre de 2020, en la Resolución Número 001243 de 05 de octubre de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000089 del 03 de septiembre de 2021 artículo segundo.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca preservar en buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos oficiales que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, teniendo en cuenta que el vehículo es de uso exclusivo de la Entidad para la prestación de servicio de transporte a todas la Dependencias de la Seccional Sogamoso en razón de sus funciones y conforme a las metas asignadas por el nivel central, por lo tanto es necesario mantener en óptimas condiciones de rodamiento el parque automotor oficial asignado, garantizando óptimas condiciones de seguridad y bienestar para todos los Servidores DIAN, en todos los servicios solicitados para los desplazamientos dentro y fuera del perímetro urbano.
Dicho contrato incluye servicio preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra de primera calidad; en razón a la posibilidad de diferentes marcas de los vehículos que lleguen a ser asignados a la Seccional, se requiere que el taller sea multimarcas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 462 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa. (x)

Información Pública Reservada

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto ambiental, económico y social

Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA (X)

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance del Objeto

Con el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra, en talleres de servicio “MULTIMARCAS”, y revisión Técnico Mecánica ordenada por el Decreto 019 de 2012, para el parque automotor oficial de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, se pretende Garantizar en forma permanente e ininterrumpida el mantenimiento del vehículo de la Entidad a cargo División Administrativa y Financiera, para su adecuado y óptimo funcionamiento. Con la adquisición de los elementos asociados al contrato, se contribuye a la conservación de los bienes muebles de la entidad, propendiendo por la conservación de éstos, evitando posibles accidentes y salvaguardando los bienes públicos. Además, que del óptimo servicio que preste el vehículo coadyuva al desarrollo de las actividades que realizan los servidores públicos de la DIAN Seccional Sogamoso. Igualmente se pretende garantizar la realización de la revisión técnico-mecánica ordenada por el Decreto 019 de 2012 del vehículo de la Entidad a cargo División Administrativa y Financiera.

El parque automotor asignado actualmente a la DIAN seccional Sogamoso, está compuesto por un tipo de vehículo “camioneta”, con motor de combustión diésel, (con sistemas de inyección de última generación), con las siguientes especificaciones:

ITEM	CLASE DE VEHICULO	MODELO	CILINDRAJE
1	UNA (1) CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK	2015	1968 cc

	ANDINA, PLATON 4X4, DIESEL, 2 TURBOS, MECANICA, PLACAS OJX-739.		

El vehículo objeto de mantenimiento preventivo y correctivo relacionado en el presente estudio, está sujeta a cambios durante la ejecución del contrato, por factores de reintegro, por siniestro y/o asignaciones, traslados provenientes de otras Direcciones Seccionales situación que será comunicada oportunamente por el supervisor del contrato.

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la dirección de las instalaciones establecidas por el proponente adjudicado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con suministro de repuestos originales.

El mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor será según las necesidades de la Entidad, la duración total del contrato será hasta el **16/12/2025**, y/o hasta agotamiento de la partida presupuestal y/o terminación del contrato conforme a la fecha de terminación que indique el contrato posterior a la firma del acta de inicio.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, regulado por la Ley 80 de 1193, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de contratos.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidos para el presente proceso; este deberá suministrar todos los recursos que requiera para realizar el cumplimiento de la obligación contractual que adquiera con la Entidad al momento de ser adjudicado el presente proceso de selección.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la

Información Pública Reservada

GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Suministro de Ferretería, eléctrica y suministros, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	78 Servicios de transporte, almacenaje, y correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos	00 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** presentados en el proceso de contratación relacionado. Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación:

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valores iguales o superiores al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, **es decir, 4.63 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato

Información Pública Reservada

del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Servicio de mantenimiento de vehículos con suministro de repuestos.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación Pública

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, es decir: **4.63 SMMLV**. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia aquí solicitada puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente documento.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

El proponente deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

Información Pública Reservada

El OFERENTE debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos autorizaciones otorgadas por las CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros, con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que generen en la actividad objeto del contrato, de conformidad con los parámetros del numeral 3.4.3. "Sistema de Gestión ambiental" que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación".

El proponente deberá presentar permiso cuando aplique si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Articulo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento" de acuerdo con los parámetros del numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación".

El oferente deberá adjuntar si aplica permiso de vertimientos si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, de acuerdo con los parámetros del numeral (de los Estudios previos) 3.4.3. Sistema de Gestión Ambiental que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación".

El oferente debe adjuntar documento de registro de la inscripción como Acopiador Primario de aceites Usados, de acuerdo con los parámetros del numeral (de los Estudios previos) 3.4.3. Sistema de Gestión Ambiental que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación".

Por lo anterior, la acreditación de dicha Licencia debe ser un requisito de VERIFICACIÓN JURÍDICA dentro del Proceso de Contratación.

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener la manifestación de cumplimiento del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" por parte del proponente.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** del presente proceso de contratación.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato si requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos autorizaciones otorgadas por las CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional

Información Pública Reservada

competente, propias o de terceros, con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que generen en la actividad objeto del contrato, de conformidad con los parámetros del numeral 3.4.3. "Sistema de Gestión ambiental" de los estudios previos.

Deberá presentar permiso cuando aplique si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Articulo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento" de acuerdo con los parámetros del numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental de los Estudios previos

El oferente deberá adjuntar si aplica permiso de vertimientos si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, de acuerdo con los parámetros del numeral 3.4.3. Sistema de Gestión Ambiental de los Estudios previos.

El oferente debe adjuntar documento de registro de la inscripción como Acopiador Primario de aceites Usados, de acuerdo con los parámetros del numeral 3.4.3. Sistema de Gestión Ambiental de los Estudios previos.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Información Pública Reservada

de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en

las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.(No aplica)
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 **Obligaciones especiales del contratista**

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.

Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.

El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía, o cuando este servicio se requiera.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Información Pública Reservada

Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.

Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.

El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite el supervisor del contrato por intermedio del Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, al taller de mecánica automotriz seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del Jefe de taller de contacto.

Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.

Los repuestos y accesorios ofertados que lo requieran, deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos en que se soporten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas de la Entidad.

Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de que trata el artículo 932 del Código de Comercio.

La Entidad de acuerdo con la necesidad podrá solicitar bienes no contenidos en el listado de precios de referencia. Para ello se requerirá la justificación del supervisor del contrato, la cual deberá guardar armonía y relación con el objeto contractual. Respecto a los precios de los repuestos y accesorios, deberán ajustarse a los precios del mercado, para lo cual se realizará el respectivo estudio para determinar el precio promedio del artículo. En caso de intermediación para la consecución del(os) repuestos y accesorios solicitado(s), el valor de la venta de los mismos no podrá exceder el precio de referencia o de mercado establecido más un 10%.

Realizar los cobros mensuales anexando con la factura la relación de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo, la cual debe ser remitida por correo electrónico, acogiendo la forma de pago señalada en los presentes términos de referencia.

El proponente se obliga a suministrar repuestos y accesorios originales, nuevos, de primera calidad, de marca reconocida, posicionada en el mercado nacional y que tengan garantía de calidad.

Información Pública Reservada

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se impartan junto con los programas de uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato

El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos posconsumo, tales como: aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros, de conformidad con los parámetros del numeral 3.4.3. "Sistema de Gestión ambiental”

El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor. De conformidad con los parámetros del numeral 3.4.3. "Sistema de Gestión ambiental”

El contratista debe garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento. De conformidad con los parámetros del numeral 3.4.3. "Sistema de Gestión ambiental”

El contratista debe utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llanteas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable) De conformidad con los parámetros del numeral 3.4.3. "Sistema de Gestión ambiental”

Información Pública Reservada

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).**

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la DIAN en el CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la

Información Pública Reservada

normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales /** Subdirección de Procesos mediante correo electrónico de fecha 05/03/2024, informó que la cartilla CT- ADF- 0104 Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional tiene de manera genérica y aplicable para todas las áreas de origen a nivel nacional, la ficha 6.3.1 “Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.”, consultada la cartilla CT- ADF- 0104 expresa los siguientes requisitos a cumplir:

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)
Obligacion 1: El Contratista deberá acatar el sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligacion 2: El Contratista deberá preveer los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, dureante y después de la ejecución del objeto del contrato
Obligacion 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligacion 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecucción del objeto contratado.

II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral "Otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de Estudios Previos)

Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el Proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambientale(s) o permisos o autorizaciones otorgada(s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente - o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposicion final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.	**¿Quién los debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la Oferta **¿Ante quién se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** - Documento que certifique el convenio o asociacion con un gestor autorizado para disposición de residuos. En el caso de que el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales. - Revisión de las Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones propias o del tercero y confirmación con la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del Gestor de residuos (portal web o mediante oficio) **Fuente legal** Literal k) del Art. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador, Art. 2.2.6.1.3.2 Responsabilidad del generador.

Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller **no cuenta** con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento"	**¿Quien lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la Oferta **¿Ante quién se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Permiso de vencimiento **Fuente legal** Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, Soluciones individuales de saneamiento.

Requisito 3: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller **cuenta** con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta un permiso de vertimientos.	**¿Quien lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la Oferta **¿Ante quién se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Permiso de vencimiento **Fuente legal** Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, Soluciones individuales de saneamiento.

Información Pública Reservada

Requisito 4: Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gesto dque cuente con licencia ambienta y permiso para la movilización de aceites usados.	**¿Quien lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la Oferta **¿Ante quién se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor que cuente con Licencia y Registro Ambieintal para la **Movilización de Aceites Usados.** **Fuente legal** Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)

Requisito 5: Lavado de vehículos	**¿Quien lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la Oferta **¿Ante quién se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador primario de Aceites Usados. **Fuente legal** Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)

Información Pública Reservada

Requisito 6: Inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados.	**¿Quien lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la Oferta **¿Ante quién se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador primario de Aceites Usados. **Fuente legal** Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" (Aplica para Bogotá D.C)

III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMEINTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO.

(Estos requisitos se deben incluir en el numeral "Anexo Técnico" del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 7

El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Requisito 8

Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos, etc.)

Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos:

- Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad.
- Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo.
- Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente.
- Usar los productos teniendo en cuenta la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.

Requisito 9

El taller debe contar con unidades separadoraas de grasas y rezlizar su mantenimiento periódico, y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), asi como los sitemas de drenaje en funcionamiento.

Información Pública Reservada

Requisito 10

El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales.

Requisito 11

El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.

Requisito 12

Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustibles.

Requisito 13

El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no mas de tres (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.

Requisito 14

Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:

- Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
- Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
- Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles.
- Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
- de residuos.
- Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.
- Evitar la caducidad de productos.

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiere a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)

Requisito 15: El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos postconsumo tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos solidos, baterías, llantas, entre otros.	**¿Quién los debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución del contrato **¿Ante quién se debe acreditar?** Supervisor **Medio de verificación** - Documento que certifique que el gestor ambiental contratado, se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos provenientes de las actividades propias del mantenimiento de vehiculos. **Fuente legal** - Resolución 1326 de 2017. - Literal b del artículo 10 del decreto 4741 de 2005

Requisito 16: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificdos, teniendo en cuenta el volumen de acopio minimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de acite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador transportador y gestor.	**¿Quién los debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Durante la ejecución del contato, o para la liquidación del contrato. **¿Ante quién se debe acreditar?** Supervisor **Medio de verificación** - Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos. Para el caso del aceite usado, el contratista deberá anexar ademas, el permiso para transportar aceite usado, y el de gestor aprobado para la disposición final del mismo. **Fuente legal** - Decreto 2041 de 2014 - Licencias ambientales. - Decreto 1076 de 2015 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Resolución 1188 de 2003 - Aplica para Bogotá - Ley 1252 de 2008 - Decreto 321 de 1999 - Literal k) del Art. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador, Art. 2.2.6.1.3.2 Responsabilidad del generador.

Requisito 17: Garantizar que una vez remplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.	**¿Quién los debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecuci **¿Ante quién se debe acreditar?** Supervisor **Medio de verificación** - Listado de los repuestos y/o elementos sobrantes (aceites, filtros, baterías, llantas y residuos sólidos en general) en el mantenimiento de los vehículos. - Listado aprobado por el representante legal, el funcionario responsable del mantenimiento, y el supervisor del contrato.

Requisito 18: Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado mas alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto, (máxima cantidad aplicable).	**¿Quién los debe acreditar?** Contratista **Etapa** Ejecución **¿Cuándo se debe acreditar?** Ejecución del contrato **¿Ante quién se debe acreditar?** Supervisor **Medio de verificación** - En caso de utilizar esta recomendación, se deberá verificar la Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de las llantas.

V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE-DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERBLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	
Requisito 19: Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de ecoetiquedato, para contratos de selección abreviada y licitación pública se dará puntaje adicional en la ponderación general. Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora. En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental que pueda ser objeto de mejora en el proceso, estos deberan relacionarse en el aparte "Criterios para poderar las ofertas", del documento de Estudios Previos.	**¿Quién los debe acreditar?** El oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la oferta. **¿Ante quién se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** - Formato de compromiso que se elabore para el Proceso de selección.

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Información Pública Reservada

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato SI es necesario que el PROPONENTE tenga licencia ambiental.

El OFERENTE debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos autorizaciones otorgadas por las CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros, con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que generen en la actividad objeto del contrato, de conformidad con los parámetros del numeral 3.4.3. "Sistema de Gestión ambiental" que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación".

El proponente deberá presentar permiso cuando aplique si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Articulo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento" de acuerdo con los parámetros del numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación" de los Estudios previos.

El oferente deberá adjuntar si aplica permiso de vertimientos si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, de acuerdo con los parámetros del numeral 3.4.3. Sistema de Gestión Ambiental que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación" de los Estudios previos.

El oferente debe adjuntar documento de registro de la inscripción como Acopiador Primario de aceites Usados, de acuerdo con los parámetros del numeral 3.4.3. Sistema de Gestión Ambiental que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación" de los Estudios previos

Por lo anterior, será requisito de VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE, la acreditación de la licencia en mención por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Información Pública Reservada

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES,** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 13/03/2024 manifestó que de acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación

de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). En línea en: https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2F

personal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&ga=1

B. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

C. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
   - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que

desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.

- Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.

5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

D. **<u>Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):</u>**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

E. Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018, Decreto 1630 de 2021, Resolución 773 de 2021 y la normatividad concordante. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.

Información Pública Reservada

2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.

3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, EL PROPONENTE o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

· Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;

· Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Información Pública Reservada

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075 se estableció que la DIAN durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los contratistas de la DIAN tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La DIAN dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del PESV, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 12/03/2024, informo que si_____, No _X___ era necesario exigir PESV.

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO"**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV	**Misionalidad de la organización**	
	1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**

Información Pública Reservada

Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales de la supervisión

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Información Pública Reservada

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN.
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia del Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado
4. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
6. Una vez suscrito el acta de inicio y demás actas e informes que se requieran durante la ejecución del contrato la supervisión deberá publicar en la tienda virtual del estado colombiano y/o SECOP y/o Carpeta publicas correspondientes.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
8. El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
9. Exigir al contratista el cronograma para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
10. El supervisor deberá publicar en la tienda virtual del estado colombiano, SECOP y/o carpeta publica el informe de supervisión, con evidencias, hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
11. Al finalizar el contrato, la supervisión realizará el acta final de terminación y/o finalización del contrato, con todos los soportes respectivos.
12. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
13. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
14. Si es el caso, remitir a la División Administrativa y Financiera de la Seccional Sogamoso, con la debida antelación, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas.
15. La supervisión deberá crear carpeta en físicos con todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, tales como acta de inicio, informes del contratista, informes mensuales de supervisión, certificaciones de cumplimiento, entre otros y las que

Información Pública Reservada

considere necesarias para que sean publicados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el SECOP, en cumplimiento de la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y el Memorando No. 45 del 19 de febrero de 2015.

16. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
17. Cumplir con el procedimiento para la presentación y aprobación de la facturación mensual, establecido en estos estudios previos.
18. La supervisión deberá revisar y aprobar y/o rechazar las facturas, notas débito y notas crédito en el sistema Olimpia, conforme a los manuales y procedimientos establecidos.
19. La supervisión solicitará al área competente la creación de su usuario en el sistema Olimpia para realizar el seguimiento y cumplimiento del punto anterior.
20. Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con las obligaciones establecidas contractualmente por la Dirección de Impuestos y Aduanas de Sogamoso y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos si es caso, aplicando lo establecido en la cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Verificar la calidad de los suministros contratados, así como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN CT-ADF-0109 y el Manual de Contratación MN-ADF-0013.
3. Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al contratista, tales como licencias, permisos, autorizaciones y la implementación de procedimientos técnicos.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Dar a conocer al contratista, los planes ambientales de la Entidad y verificar que se cumplan.
8. Tener en cuenta las descritas en el Memorando No. 000066, proferido desde la Subdirección de Compras y Contratos, el 23/03/2022, que de manera específica señala: * Seguimiento a los riesgos incluidos en la Matriz de Riesgos correspondiente al contrato que se está supervisando. * Elaboración de Informes de Supervisión, de los documentos que evidencien la ejecución oportuna del objeto contractual, de las actas de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
9. Inspeccionar, verificar la calidad del suministro contratado, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo, de conformidad con lo establecido en el proceso contractual
10. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del

Información Pública Reservada

plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Información Pública Reservada

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio al por mayor y al por menor, Sector Comercio de vehículos y actividades conexas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

En relación a la revisión técnico-mecánica, se clasifica en la clase 7120: C consiste en la inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas)

Información Pública Reservada

4.1.1 **Aspectos generales**.

- **Económico**

Se precisa, que todas las actividades de mantenimiento generalmente son realizadas en los mismos establecimientos, de acuerdo con su especialidad, marca, tecnología, entre otros. La gestión del mantenimiento ha evolucionado en forma dinámica y permanente. Hacer mantenimiento implica estar acorde con nuevos desarrollos tecnológicos y nuevos retos para los sectores industrial, comercial y servicio en general; los nuevos retos están asociados con la necesidad de optimizar la eficiencia y eficacia en la producción de bienes y/o en la prestación de los servicios y el mejoramiento de la calidad.

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a agosto de 2024; en agosto del 2024, el sector automotor vendió 16.498 vehículos nuevos presentando un aumento del 11,5% respecto a agosto del 2023 y una disminución del 32% respecto a agosto del 2022. En el acumulado entre enero y agosto se han matriculado 118.160 vehículos nuevos, presentando un decrecimiento acumulado del 0,3% respecto al mismo periodo del 2023.

FENALCO y la ANDI publican una nueva edición de su informe de registro de vehículos, correspondiente a abril de 2024. Las cifras dan un respiro al sector, pero con un acumulado negativo:
En abril de 2024, el sector automotor registró un destacado aumento en la venta de vehículos nuevos, alcanzando la cifra de 15,291 unidades, lo que representa un incremento del 11.3% en comparación con el mismo mes del año anterior. Este mes también fue testigo de un notable crecimiento en la venta de vehículos eléctricos, con un aumento del 15.6%, y de vehículos híbridos, con un impresionante 104.4% más respecto a abril de 2023.

Además, diversos segmentos del mercado automotriz experimentaron un crecimiento positivo en abril. Los utilitarios lideraron con un aumento del 29.7%, seguidos por los taxis con un 15.5% y los automóviles con un 6.7%, todos en comparación con el mismo periodo del año anterior.

En términos de matriculaciones, varias ciudades se destacaron por su notable crecimiento. Ibagué encabezó la lista con un impresionante 152%, seguida de Bucaramanga con un 108%, Tunja con un 77%, Sincelejo con un 60%, y Mosquera con un 49%, todas en comparación con abril de 2023.

Sin embargo, a pesar de estos incrementos mensuales, el acumulado entre enero y abril reflejó un decrecimiento del 7.9% en las matriculaciones de vehículos nuevos en comparación con el mismo periodo del año anterior, alcanzando un total de 55,815 unidades matriculadas.

Tomado de https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-abril-2024-2855

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

De acuerdo con el Boletín técnico emitido el 17 de febrero de 2025 por el DANE, en el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica entre otros comportamientos por la Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0.6%, lo cual se puede evidenciar en la siguiente tabla:

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[p] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles: fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

En cuanto al Comercio al por mayor y al por menor para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): Esta dinámica se explica porque por ejemplo el comportamiento del Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%, entre otros como se muestra a continuación

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

El calificador de bienes de las naciones unidas-Clasificación UNSPSC- a los que se adecúa el servicio requerido en el proceso se detalla a continuación: **78181500**

- **Regulatorio**

La contratación tendrá en cuenta criterios técnicos, económicos para el suministro de los bienes y servicios, así como la legislación ambiental vigente aplicable al desarrollo de las actividades que ejecute el contratista, para lo cual deberá obtener previamente las licencias, permisos, autorizaciones, necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la entidad. En todo caso, el contratista deberá prever los costos ambientales en que deba incurrir por el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual

Lo que atañe a la contratación, el objeto de la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulada por la siguiente normatividad:

Ley 80 de 1993
• Ley 1150 de 2007
• Decreto 1474 de 2011
• Decreto único reglamentario 1082 de 2015
• Demás normas concordantes.
En lo concerniente al objeto contractual, tenemos:
• Código Nacional de tránsito y/o Ley 769 de 2002
• Estatuto General de transporte y/o Ley 336 de 1996
• Ley 105 de 1993
• Decreto 174 de 2001

La prestación de los servicios de mantenimiento en sí mismos, son vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio, para garantizar la protección, promoción y efectividad de los derechos de los consumidores y la responsabilidad de los proveedores de servicios. Cuando se exija la entrega de un bien respecto del cual se desarrollará una prestación de servicio, estará sometido a las siguientes reglas, de conformidad con el artículo 18 ley 1480 de 2011:

1. Quien preste el servicio debe expedir un recibo del bien en el cual se mencione la fecha de la recepción, y el nombre del propietario o de quien hace entrega, su dirección y teléfono, la identificación del bien, la clase de servicio, las sumas que se abonan como parte del precio, el término de la garantía que otorga, y si es posible determinarlos en ese momento, el valor del servicio y la fecha de devolución.

Cuando en el momento de la recepción no sea posible determinar el valor del servicio y el plazo de devolución del bien, el prestador del servicio deberá informarlo al consumidor en el término que acuerden para ello, para que el consumidor acepte o rechace de forma expresa la prestación del servicio. De dicha aceptación o rechazo se dejará constancia, de tal forma que pueda ser verificada por la autoridad competente; si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien, se entenderá que el consumidor lo entregó en buen estado.

Información Pública Reservada

2. Quien preste el servicio asume la custodia y conservación adecuada del bien y, por lo tanto, de la integridad de los elementos que lo componen, así como la de sus equipos anexos o complementarios, si los tuviere.

- Los proveedores deberán abstenerse de incurrir en cualquiera de las prácticas que la legislación vigente tipifica como de competencia desleal establecidas en la ley 1340 de 2009

Los posibles oferentes son vigilados y controlados por la Superintendencia de Sociedades y el Ministerio de Transporte.

El gremio que reúne el sector es la Asociación del Sector Automotriz y sus partes - ASOPARTES que cuenta con una Cámara de Talleres que tiene como misión contribuir, como agremiación de talleres de mantenimiento y reparación automotriz en el desarrollo de actividades y programas de capacitación, actualización, centro de consulta y asistencia técnica personalizada, brindando soluciones adecuadas por medio de la identificación, investigación y solución a las diferentes áreas técnicas relacionadas con el mantenimiento y reparación de automotores o necesidades particulares de sus afiliados, comprometiéndose a un mejoramiento continuo en la búsqueda de la excelencia y competitividad del talento humano.

Así mismo la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI- conformó una cámara sectorial automotriz (incluye partes) para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector.

- Resolución 3500 de 2005, condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fijar los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información.

- Con el objeto de minimizar el riesgo de no cumplir los requisitos de la calidad y de organizar y gestionar actividades para cumplir dichos requisitos se solicita a los distintos oferentes el establecimiento de un plan de calidad que cumpla con las especificaciones de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) específico para la ejecución del Servicio y de los suministros requeridos para cumplir el objeto del contrato, estén bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2008, que proporciona los métodos específicos de cada proceso para el incremento de la confianza y el cumplimiento de la norma antes referida.

-Norma técnica Colombiana NTC 5771: Donde establece los requisitos del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores

- Norma técnica 5375 que tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial o el medio ambiente. Se establecen los requisitos de revisión- técnico mecánica para los vehículos los automotores en cuanto a: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; y emisiones contaminantes en los centros de Diagnóstico Automotor.

Información Pública Reservada

Esta norma no se aplica a los vehículos agrícolas, maquinaria rodante de construcción o minería, Montacargas, los vehículos antiguos o clásicos y los “sidecar” de las motocicletas.

4.1.2 Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar brevemente, la siguiente pregunta:

- **¿Quién vende**?

En el mercado para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor terrestre, se hace a través de concesionarios, talleres de mecánica general y talleres especializados.

El sector de mantenimiento de vehículos automotores, cuenta con una variada gama de talleres de servicio no solo los de marca sino de multi-marcas, concesionarios y talleres autorizados por el fabricante, estos últimos, ofrecen mayores garantizas frente a los repuestos a adquirir y la mano de obra calificada, lo que permite mantener las garantías ofrecidas por los fabricantes, la operatividad de los vehículos, seguridad y contribución a la preservación de los activos de la Entidad.

Por su parte los talleres multi-marcas brindan la reparación de todo tipo de vehículos independiente de la marca y ofrecen también contar con excelente equipo de trabajo para garantizar la calidad del servicio a través de su personal, tecnología e infra-estructura en aras del mejoramiento continuo de las actividades y procesos que desarrollan, proponiendo que los requerimientos de sus clientes sean siempre satisfechos.

En relación a los trabajos y actividades necesarias para la adecuación que la Entidad pretende realizar con el presente proceso de contratación, es importante mencionar que la ciudad de Sogamoso, posee una oferta adecuada de empresas y de profesionales dedicados al sector de la mecánica automotriz, los cuales pueden llevar a cabo dichos servicios.

Así mismo, se cuenta con variedad de proveedores, insumos, materiales y mano de obra calificada que puede establecerse como una condición favorable para el desarrollo del proyecto en el periodo establecido por la Entidad para su ejecución.

A través del presente análisis se pretende identificar las dinámicas propias de la construcción entre oferta y demanda, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en el presente proceso contractual, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

Revisado el mercado en Colombia, el historial de los archivos que posee la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, así como los proponentes del último proceso realizado por la entidad en 2024 se encuentran personas naturales y/o jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso con objeto: “Mantenimiento preventivo y/o correctivo con

Información Pública Reservada

suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso", así:

RAZON SOCIAL
CARRAZOS S. A. S.
QUALITY AUTOMOTIVE L&G SAS
MONGUIAUTOS SOGAMOSO
CENTRO DE SERVICIOS LA FRONTERA

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

En el pasado la Entidad ha contratado bienes o servicios similares, los cuales se relacionan a continuación.

	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	QUALITY AUTOMOTIVE L&G S.A.S	QUALITY AUTOMOTIVE L&G S.A.S
Contrato No. / Proceso No:	IMC- 26-004-2023	IMC-26-004-2024
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO"	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A
Valor del contrato:	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Forma de pago:	Abono en cuenta, plazo pago de la factura 30 días	Abono en cuenta, plazo pago de la factura 30 días
Fecha de suscripción:	30/05/2023	12/04/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	15/12/2023	13/12/2024

Información Pública Reservada

Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato. Calidad del servicio 10% del valor del contrato	Cumplimiento del Contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato. Calidad del servicio 10% del valor del contrato.
Link **SECOP**:	Nota 1	Nota 2

Nota 1:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4388834&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nota 2:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5884922

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se verificó que, en el pasado, otras entidades públicas han contratado bienes o servicios similares.

Los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GRANADA	GOBERNACION DE CALDAS	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS S.A.S.	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS	Centro de Gestión Vehicular SAS
Contrato No. / Proceso No:	MC_SU030-2022	MIC-SG-011-2023	MC004_2024
Objeto:	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluye repuestos, del parque automotor adscrito a la administración municipal y el de la fuerza pública que presta servicio en el municipio de Granada.	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; incluido mano de obra y provisión de repuestos originales nuevos, suministro de llantas para los vehículos propiedad del Departamento de Caldas, así como	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, incluyendo repuestos, de acuerdo a las características y

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GRANADA	GOBERNACION DE CALDAS	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO
		aquellos en tenencia y responsabilidad a título de comodato o cualquier otra Modalidad	especificaciones requeridas por la Entidad.
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$ 28.000.000	98.600.000	50.000.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta, plazo de pago de factura 60 días	N/A
Fecha de suscripción:	4/11/2022	23/03/2023	19/02/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	26/12/2022	8/12/2023	316 días
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato. Calidad del servicio 10% del valor del contrato. Pago de salarios 5% del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato. Calidad del servicio 20% del valor del contrato. Pago de salarios 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato. Calidad del servicio 20% del valor del contrato. Pago de salarios 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extracontractual
Link SECOP:	Nota 1	Nota 2	Nota 3

Nota 1
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3445768

Nota 2
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4150649

Nota 3
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció del valor promedio del valor del bien en el mercado, de conformidad con las cotizaciones recibidas. sin embargo el contrato concurrirá hasta el presupuesto total solicitado y asignado y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal, ya que no se puede determinar el valor de posibles mantenimientos correctivos (daños) que incluyan repuestos para el parque automotor, hasta tanto no se dé la fase de mantenimiento preventivo, los cuales serán tenidos en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autoriza siempre y cuando estén acorde a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para la elaboración del estudio de mercado, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Sogamoso cotizó en varios establecimientos de experiencia en el sector que prestan el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales para los vehículos, como son: CARRAZOS S. A. S., QUALITY AUTOMTIVE L&G SAS, MONGUIAUTOS SOGAMOSO y CENTRO DE SERVICIOS LA FRONTERA.

Una (01) de las cuatro (04) Empresas preguntados por la Entidad, respondió de manera voluntaria a la petición y envió su oferta económica, la cual se anexa, discriminando Cotización con valor Repuestos y Mano de Obra para una (1) camioneta VOLKSWAGEN AMAROK platón 4x4 modelo 2015, cilindraje 1968 c.c. diésel mecánica, 78 ítems con valores, obteniéndose el siguiente resultado

COTIZANTE 1:

CAMIONETA VOLSKWAGEN AMAROK PLATON 4X4 MODELO 2015 CILINDRAJE 1968 C.C. DIESEL MECANICA (UNA)							
ITEM	DESCRIPCION DEL REPUESTO Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO REPUESTO ANTES DE IVA	VALOR IVA (REPUESTO)	VALOR UNITARIO MANO DE OBRA	IVA (MANO DE OBRA)	VALOR TOTAL ITEM ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ITEM IVA INCLUIDO
I LAVADO Y CUIDADO EXTERIOR E INTERIOR							
1	LAVADA SENCILLA INCLUIDO ASPIRADA.	No aplica	NO APLICA	70.000	13.300	70.000	83.300
2	LAVADA GENERAL, ASPIRADA, SILICONADA, GRAFITADA, LAVADA POR DEBAJO.	No aplica	NO APLICA	150.000	28.500	150.000	178.500
3	LAVADA GENERAL, LAVADO DE MOTOR, DESMANCHADA Y BRILLADA.	No aplica	NO APLICA	600.000	114.000	600.000	714.000
II LUBRICACION: CAMBIOS DE ACEITES							
4	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 8/4	570.000	108.300	50.000	9.500	620.000	737.800
5	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	130.000	24.700	10.000	1.900	140.000	166.600
6	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	140.000	26.600	10.000	1.900	150.000	178.500
7	CAMBIO ACEITE CAJA DE VELOCIDADES	400.000	76.000	120.000	22.800	520.000	618.800
8	CAMBIO ACEITE DE TRANSMISION	240.000	45.600	140.000	26.600	380.000	452.200
9	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL)	320.000	60.800	50.000	9.500	370.000	440.300
III CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE							
10	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	320.000	60.800	35.000	6.650	355.000	422.450
11	FILTRO SEDIMENTADOR	420.000	79.800	120.000	22.800	540.000	642.600
12	CAMBIO DE VALVULINA DE TRANSMISION 3/4	120.000	22.800	120.000	22.800	240.000	285.600
13	ENGRASE GENERAL	80.000	15.200	40.000	7.600	120.000	142.800
IV REVISION Y REPARACION SISTEMA DE FRENOS:							
14	CAMBIO DE PASTILLAS	330.000	62.700	120.000	22.800	450.000	535.500

15	CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	350.000	66.500	120.000	22.800	470.000	559.300
16	CAMBIO DE CILINDROS Y CHUPAS	300.000	57.000	120.000	22.800	420.000	499.800
17	CAMBIO DE DISCOS	780.000	148.200	150.000	28.500	930.000	1.106.700
18	RESORTES BANDAS	150.000	28.500	90.000	17.100	240.000	285.600
19	PASADORES MORDAZAS	120.000	22.800	90.000	17.100	210.000	249.900
20	CAMBIO DE BOSTER,FLAUTA	4.000.000	760.000	500.000	95.000	4.500.000	5.355.000
21	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	120.000	22.800	70.000	13.300	190.000	226.100
22	REMACHADA DE BANDAS	250.000	47.500	120.000	22.800	370.000	440.300
23	RECTIFICADA DE DISCOS	250.000	47.500	120.000	22.800	370.000	440.300
24	DESMONTAJE Y MONTAJE CAMPANA DE FRENOS	No aplica	No aplica	220.000	41.800	220.000	261.800
V REVISION Y REPARACION TREN DELANTERO							
25	CAMBIO BRAZOS AXIALES	300.000	57.000	100.000	19.000	400.000	476.000
26	CAMBIO TIJERA SUPERIOR	480.000	91.200	130.000	24.700	610.000	725.900
27	CAMBIO TIJERA INFERIOR	550.000	104.500	130.000	24.700	680.000	809.200
28	CAMBIO BUJES TIJERAS	250.000	47.500	120.000	22.800	370.000	440.300
29	CAMBIO BUJES TUERCAS	80.000	15.200	40.000	7.600	120.000	142.800
30	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	300.000	57.000	90.000	17.100	390.000	464.100
31	CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA	3.000.000	570.000	380.000	72.200	3.380.000	4.022.200
32	CAMBIO BUJE CAJA DIRECCION	320.000	60.800	320.000	60.800	640.000	761.600
33	CAMBIO GUARDAPOLVOS	120.000	22.800	80.000	15.200	200.000	238.000
VI REPARACION Y/O CALIBRACION							
34	BOMBA DE AGUA	1.500.000	285.000	400.000	76.000	1.900.000	2.261.000
35	BOMBA DE ACPM	7.200.000	1.368.000	900.000	171.000	8.100.000	9.639.000
36	BOMBA DE ACEITE	2.500.000	475.000	900.000	171.000	3.400.000	4.046.000
VII REVISION Y CAMBIO DE POLEAS:							
37	AIRE ACONDICIONADO	600.000	114.000	250.000	47.500	850.000	1.011.500
38	CORREA DENTADA O DISTRIBUCION	3.500.000	665.000	900.000	171.000	4.400.000	5.236.000

39	MOTOR DE ARRANQUE	2.500.000	475.000	400.000	76.000	2.900.000	3.451.000
40	ALTERNADOR	3.200.000	608.000	450.000	85.500	3.650.000	4.343.500
IX REVISION Y CAMBIO:							
41	EMPAQUE MULTIPLE EXOSTO	350.000	66.500	120.000	22.800	470.000	559.300
42	MOFLE O EXHOSTO	3.200.000	608.000	450.000	85.500	3.650.000	4.343.500
43	ARGOLLAS	250.000	47.500	120.000	22.800	370.000	440.300
X SINCRONIZACION							
44	CAMBIO DE BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	400.000	76.000	120.000	22.800	520.000	618.800
XI REVISIÓN Y REPARACION DE CAJA :							
45	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (DISCO - PRENSA - BALINERA)	4.000.000	760.000	850.000	161.500	4.850.000	5.771.500
46	REVISION PIÑONES DE VELOCIDADES	No aplica	NO APLICA	300.000	57.000	300.000	357.000
47	CALIBRACIÓN DE CLUTCH	No aplica	NO APLICA	200.000	38.000	200.000	238.000
48	DESARME Y ARME GENERAL DE CAJA PARA REPARACION	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	2.000.000	380.000	2.000.000	2.380.000
XII REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION:							
49	CAMBIO DE CRUCETAS	400.000	76.000	180.000	34.200	580.000	690.200
50	CAMBIO DE PLANETARIOS	2.300.000	437.000	750.000	142.500	3.050.000	3.629.500
51	CAMBIO DE JOCKEY	1.400.000	266.000	400.000	76.000	1.800.000	2.142.000
XIII REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSION:							
52	SUSPENSION DELANTERA VEHICULOS	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	400.000	76.000	400.000	476.000
53	SUSPENSION TRASERA VEHICULOS	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	400.000	76.000	400.000	476.000
XIV ALINEACION Y BALANCEO:							
54	ALINEACION DELANTERA	No aplica	NO APLICA	70.000	13.300	70.000	83.300
55	BALANCEO DE CADA RUEDA	No aplica	NO APLICA	25.000	4.750	25.000	29.750
56	ROTACIÓN DE LLANTAS	No aplica	NO APLICA	70.000	13.300	70.000	83.300
XV REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE LUCES:							
57	CAMBIO DE FLECHER O BOMBILLOS	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	80.000	15.200	80.000	95.200

58	CAMBIO DE FAROLAS	3.500.000	665.000	150.000	28.500	3.650.000	4.343.500
59	ALINEACION DE LUCES DELANTERAS	No aplica	NO APLICA	70.000	13.300	70.000	83.300
XVI MONTAJE DE LLANTAS:							
60	DESPINCHADA VALVULA SELLOMATICA SENCILLA	No aplica	NO APLICA	50.000	9.500	50.000	59.500
61	DESPINCHADA VALVULA SELLOMATICA VULCANIZADA	No aplica	NO APLICA	70.000	13.300	70.000	83.300
62	DESPINCHADA CON NEUMATICO	No aplica	NO APLICA	50.000	9.500	50.000	59.500
XVII OTRAS REVISIONES-REPARACIONES Y CAMBIOS							
63	REVISION BATERIA	No aplica	NO APLICA	50.000	9.500	50.000	59.500
64	CAMBIO DE BATERIA	800.000	152.000	50.000	9.500	850.000	1.011.500
65	REVISION TURBO	No aplica	NO APLICA	150.000	28.500	150.000	178.500
66	CAMBIO TURBO	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
67	REVISION PITO	No aplica	NO APLICA	50.000	9.500	50.000	59.500
68	CAMBIO DE PITO	220.000	41.800	70.000	13.300	290.000	345.100
69	REVISION MOTOR ELEVAVIDRIOS	No aplica	NO APLICA	150.000	28.500	150.000	178.500
70	CAMBIO MOTOR ELEVAVIDRIOS	900.000	171.000	250.000	47.500	1.150.000	1.368.500
71	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS DELANTERAS	280.000	53.200	50.000	9.500	330.000	392.700
72	LLANTAS (UNIDAD)	980.000	186.200	No aplica	NO APLICA	980.000	1.166.200
73	POLARIZADO	800.000	152.000	200.000	38.000	1.000.000	1.190.000
74	SENSOR DE REVERSA + PANTALLA DE SENSOR DE REVERSA	2.200.000	418.000	350.000	66.500	2.550.000	3.034.500
75	PANTALLA DE SENSOR DE REVERSA	1.400.000	266.000	200.000	38.000	1.600.000	1.904.000
76	ARREGLO PARCIAL INSTALACION ELECTRICA	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR
77	ARREGLO TOTAL INSTALACION ELECTRICA	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR	HASTA NO DESARMAR
78	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO (FRASCO FREDON)	700.000	133.000	250.000	47.500	950.000	1.130.500

79	REVISION Y NIVELACION DE FLUIDOS REFRIGERANTES, LIQUIDO DE FRENOS Y LIQUIDO PARABRISAS	250.000	47.500	70.000	13.300	320.000	380.800
80	CAMBIO DE REFRIGERANTE MOTOR	80.000	15.200	50.000	9.500	130.000	154.700
XVIII SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
81	EXPEDICION EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES	No aplica	NO APLICA	320.000	60.800	320.000	380.800
	VALORES	60.200.000	11.438.000	18.010.000	3.421.900	78.210.000	93.069.900

El valor del presupuesto se encuentra cubierto mediante el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP N°. 525 de fecha 03 de Enero de 2025.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).	465

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos. No Aplica

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO PARA ENTREGAR	**PLAZO O FECHA DE ENTREGA**	**% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA**	**% DE PAGO**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO.	16 de diciembre de 2025	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total 16/12/2025	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y **(e) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de la Entidad.

Información Pública Reservada

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN. El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Municipio de Sogamoso – Boyacá, en las instalaciones donde se encuentre ubicado el taller y/o sede de servicio

Información Pública Reservada

automotriz del proponente adjudicado en Sogamoso, de acuerdo con la dirección establecida en la propuesta por el oferente. Para efectos contractuales se fija en el Municipio de Sogamoso- Boyacá.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación se encuentran en el Anexo No.4 "Matriz de Riesgos" del presente documento.

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: por tratarse de mano de obra especializada, dentro de la cual incluyen repuestos que deben ser originales y de calidad, así como en la ejecución del contrato el contratista debe tener personal de planta a su cargo especializado entre otros.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11,

Información Pública Reservada

2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación, o (ii) Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más el plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, más 6 meses previstos para su liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato. *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	Por un término de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 6 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. *(La vigencia debe corresponder al plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad, que incluye obligaciones postventa de asistencia técnica de uso y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de bienes)*
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso en el cumplimiento del objeto establecido.

Información Pública Reservada

Se firma en Sogamoso, a los trece (13) días del mes de Marzo de 2025.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

MARIA CLEMENCIA WIEST LOPEZ

Firmado digitalmente por MARIA CLEMENCIA WIEST LOPEZ
Fecha: 2025.03.13 17:14:46 -05'00'

Firma
Nombre: María Clemencia Wiest López
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Aspectos Jurídicos:

VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO

Firmado digitalmente por VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO
Fecha: 2025.03.14 07:31:51 -05'00'

Firma
Nombre: Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano
Cargo: Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Proyectó: Jorge Enrique Buitrago
Analista V

Anexos:

Anexo 1– Especificaciones Técnicas	**(30 Folios)**
Anexo 2– Precios de Referencia	**(5 Folios)**
Anexo 3– Condiciones adicionales	**(28 Folios)**
Anexo 4 – Matriz De Riesgos	**(4 Folios)**
Anexo 5 – Certificado De Disponibilidad Presupuestal	**(1 Folios)**
Anexo 6 –Constancia Estudio de Mercado	**(2 Folios)**
Anexo 7– Solicitud De Cotizaciones	**(4 Folios)**
Anexo 8 – Cotizaciones	**(1 Folios)**

Información Pública Reservada

ANEXO 4 – MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Selección	Operacional	Que el día del cierre de la invitación, no se presenten proponentes al proceso de Contratación.	Se declara desierto el proceso de selección.	2	2	2	Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios Previos para el proceso de contratación por modalidad Mínima Cuantía.	Se declara desierto el proceso de selección.	2	2	5	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	Retraso en los tiempos de entrega de las actividades dispuestas en la ejecución del contrato. Se pone en riesgo las obligaciones contractuales.	2	3	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos por el oferente.	Sobrecosto reflejado en la factura	2	2	2	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realización de las prácticas ambientales en la disposición final de los bienes y fluidos	Daño al medio ambiente. Se pone en riesgo las obligaciones contractuales	2	3	4	Medio

Información Pública Reservada

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	**Entidad Estatal**	Se dará respuesta a todas las observaciones s expuestas por los oferentes, evitando que se declare desierto el proceso.	**2**	**2**	**2**	**Bajo**	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Se publica nuevamente la convocatoria del proceso de contratación.	Proceso precontractual
2	**Entidad Estatal**	Revisar las observaciones a los Estudios del proceso de contratación por mínima cuantía a fin de que las directrices del proceso sean claras para todos los interesados.	**2**	**2**	**5**	**Bajo**	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Se publica nuevamente la convocatoria del proceso.	Proceso precontractual
3	**Contratista**	Supervisar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones	**2**	**3**	**2**	**Bajo**	Si	Supervisor del Contrato	Etapa contractual	**16 diciembre de 2025**	Revisión del cumplimiento del perfil requerido para el inicio del contrato.	Inicio de Contrato y permanentemente
4	**Contratista**	Tener en cuenta los precios referenciados en los Estudios Previos en el Anexo correspondiente.	**2**	**2**	**2**	**Bajo**	Si	Supervisor del Contrato	Etapa Contractual	**16 diciembre de 2025**	Seguimiento a la oferta presentada previo a las rutinas de mantenimiento y a los valores ofertados por el contratista en el proceso.	Por autorización de servicio requerido
5	**Contratista**	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos concepto favorable por la entidad competente	**2**	**2**	**4**	**Medio**	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	**16 diciembre de 2025**	Verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales.	Al recibimiento de cada servicio requerido.